

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Evaluación independiente y mejoramiento continuo	CÓDIGO: EMC-FR-13
FORMATO: Informe Actividad de Requerimiento Legal		VIGENTE DESDE: 23/05/2025

VERIFICACIÓN A LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), VIGENCIA 2025

INFORME	2025-ARL-31	FECHA	22/12/2025
AUDITOR	Daniela Lizeth Moreno Ruiz		

1.INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno (OCI) incluyó dentro del Plan Anual de Auditoría 2025, realizar la Verificación a la Formulación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar- Alimentos para Aprender.

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.1.4.4.1.1 del Capítulo 41 del Decreto 1122 del 30 de agosto de 2024 que indica:

“Ámbito de aplicación. Las entidades obligadas del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberán implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con las características, estándares, elementos, requisitos, procedimientos y controles mínimos que para tales efectos establezca la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.”

Es de precisar que, en el marco de las actividades correspondientes a la etapa de cierre de la auditoría, el día 10 de diciembre de 2025 se realizó la socialización del informe preliminar con la Subdirección de Gestión Corporativa, con el fin de presentar los resultados de la evaluación y recibir las observaciones y comentarios a que hubiera lugar.

Al respecto, la Oficina Asesora de Planeación remitió el 16 de diciembre de 2025 la suscripción de las acciones correspondientes, las cuales fueron incorporadas en el presente informe.

Finalmente, es importante destacar que el área auditada suministró de manera completa, suficiente y oportuna la información requerida para el desarrollo del ejercicio auditor, por lo cual no se presentaron limitaciones en este aspecto.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Evaluación independiente y mejoramiento continuo	CÓDIGO: EMC-FR-13
FORMATO: Informe Actividad de Requerimiento Legal		VIGENTE DESDE: 23/05/2025

2.IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO A EVALUAR

Nombre del proceso	Líder	Tipo de Proceso	Dependencia Responsable	Objetivo del Proceso	Objetivo Estratégico
Direccionamiento estratégico	Asesor(a) Planeación	Estratégico	Dirección General-Planeación	Definir la ruta estratégica al interior de la Unidad a través de la adopción de políticas, planes, programas y proyectos que faciliten el cumplimiento de los objetivos institucionales.	OE6.Impulsar una gestión institucional transparente, participativa e innovadora, fortaleciendo el talento humano y optimizando los procesos internos, mediante el uso efectivo de la información, el desarrollo de capacidades y la promoción de una cultura organizacional orientada a la mejora continua y a los valores públicos.

3.OBJETIVO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Verificar que la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar (UApA) haya formulado, socializado y formalizado el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) conforme a lo establecido en el Decreto 1122 de 2024 y su anexo técnico.

4.CRITERIOS DE AUDITORÍA

- ✦ Decreto 1122 de 2024 "Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública."
- ✦ Anexo Técnico Programas de Transparencia y Ética Pública, expedido por la Secretaría de Transparencia.
- ✦ Circular CIR25-00000025 / GFPU 13130000 del 6 de junio de 2025, expedida por la Secretaría de Transparencia con asunto: "Régimen de Transición a los Programas de Transparencia y Ética Pública."

5.DESARROLLO Y RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

La Oficina de Control Interno presenta el siguiente informe, cuyo objetivo es verificar el cumplimiento de las etapas que integran el proceso de: formulación, validación, consolidación, aprobación y publicación del Programa.

En este sentido, a continuación, se presenta el análisis realizado frente al cumplimiento de la metodología definida para el Programa:

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Evaluación independiente y mejoramiento continuo	CÓDIGO: EMC-FR-13
FORMATO: Informe Actividad de Requerimiento Legal		VIGENTE DESDE: 23/05/2025

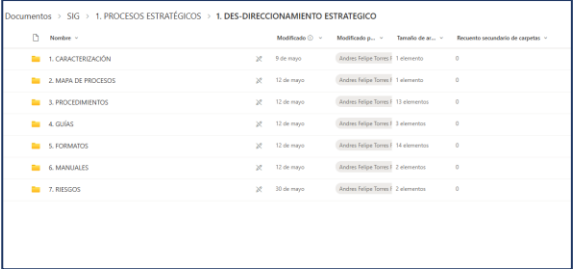
a) Cumplimiento de la Metodología del PTEP.

CICLO DEL PROGRAMA ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PTEP	VALIDACIÓN OCI
FORMULACIÓN	
Consiste en desarrollar, mediante acciones, los dos componentes que conforman el Programa. La entidad u organización debe identificar las herramientas o instrumentos que requiere para ejecutar cada acción, de conformidad con la normativa y el estándar aplicable. En un documento escrito la entidad u organización recopila cada uno de los contenidos y así cuenta con su Programa de Transparencia y Ética Pública.	Se constató que la formulación se realizó de acuerdo con los lineamientos del anexo técnico del Decreto 1122 de 2024, identificando los componentes transversal y programático, así como los instrumentos para ejecutar cada una de las acciones.
VALIDACIÓN	
El Programa debe ser validado por los grupos de valor de la entidad u organización: colaboradores, usuarios y supervisores. Para esto, una vez formulado el Programa, debe ser sometido a un periodo de consulta pública de 15 días calendario en la sede electrónica de la entidad u organización.	De acuerdo con lo previsto en el Artículo 2.1.4.4.1.2 del Decreto 1122 de 2024, en su numeral 2, establece que las entidades deben publicar en su sede electrónica, por un periodo de quince (15) días calendario, el proyecto del anexo técnico, con el fin de recibir observaciones por parte de la ciudadanía, las entidades obligadas o cualquier otro interesado. De acuerdo con la información suministrada por la Oficina de Planeación, se identificó que el Programa estuvo publicado del 22 al 28 de julio de 2025, es decir, durante 7 días calendario, razón por la cual, no se cumplió con el tiempo mínimo de publicación establecido en el Decreto. Esta situación representa un incumplimiento del plazo normativo, lo cual podría generar observaciones por parte de los entes de control. Se recomienda implementar las acciones o controles necesarios para asegurar que los documentos sujetos a consulta pública sean publicados en la sede electrónica por el tiempo mínimo establecido en la normativa vigente, con el fin de garantizar su adecuado cumplimiento.
CONSOLIDACIÓN	
A partir de las observaciones que se reciban durante el periodo de consulta pública, la entidad u organización consolidará una versión del Programa que incorpore aquellos ajustes que encuentre pertinentes.	Conforme a lo señalado por la Oficina Asesora de Planeación, por medio de correo electrónico el día 19 de noviembre de 2025, señala que: <i>Es importante mencionar que durante el periodo de publicación a comentarios no se recibieron</i>

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Evaluación independiente y mejoramiento continuo	CÓDIGO: EMC-FR-13
FORMATO: Informe Actividad de Requerimiento Legal		VIGENTE DESDE: 23/05/2025

		<i>observaciones por parte de la ciudadanía respecto al programa o su componente programático.</i>
APROBACIÓN		
La versión consolidada del Programa deberá ser presentada ante la instancia directiva de mayor rango, quien lo aprobará. En el caso de las entidades obligadas a contar con un Comité Institucional de Gestión y Desempeño, esta será la instancia encargada de la aprobación del Programa.		Se constató que el Programa fue aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño mediante el acta del 31 de julio de 2025.
PUBLICACIÓN		
El Programa deberá estar publicado en la sede electrónica de la entidad u organización, de conformidad con lo que disponga el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones respecto de los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.		De acuerdo con lo previsto en el Artículo 2.1.4.4.1.2 del Decreto 1122 de 2024, en su numeral 3, el Programa de Transparencia y Ética Pública debe estar publicado en la sede electrónica de la entidad. Al revisar el enlace suministrado por la Oficina de Planeación, mediante correo electrónico el día 19 de noviembre de 2025(https://www.alimentosparaaprender.gov.co/programa-de-transparencia-y-etica-publica), se evidenció que este dirige al módulo habilitado para recibir comentarios, sugerencias y observaciones sobre el Programa de Transparencia y Ética Pública de la UApA 2025. Ahora bien, se validó en la sección de "Transparencia y Acceso a la Información Pública", y el Programa no aparece publicado.  Fuente: Captura de pantalla tomada de la página web de la Unidad. Adicionalmente, se verificó en el Sistema Integrado de Gestión, en el proceso de Direccionamiento Estratégico y se constató que el documento no se encuentra formalizado como lo muestra la siguiente imagen.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Evaluación independiente y mejoramiento continuo	CÓDIGO: EMC-FR-13
FORMATO: Informe Actividad de Requerimiento Legal		VIGENTE DESDE: 23/05/2025

	 Fuente: Captura de pantalla tomada del SIG de la Unidad. A su vez, el Programa tiene el código incompleto, lo que reafirma que no ha sido adoptado al interior de la Unidad (CÓDIGO: PR-DES-). Se adjunta imagen:  Fuente: Captura de pantalla tomada del PTEP de la Unidad. De igual forma, no se encontró evidencia de la socialización interna, a pesar de que fue emitida la Resolución 610 del 2 de septiembre de 2025 para su adopción. Se recomienda publicar el Programa en la sección de “Transparencia y Acceso a la Información Pública”, formalizarlo en el Sistema Integrado de Gestión con su código completo y socializarlo al interior de la Unidad. Estas acciones permitirán fortalecer su implementación, asegurar su consulta pública y evitar observaciones futuras por parte de los organismos de control.
--	---

b) Componente Transversal

El componente transversal recopila las acciones que garantizan la incorporación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) en las dinámicas y cultura institucional. Son acciones relacionadas con los procesos de liderazgo, apoyo, planificación, evaluación y mejora, que permiten la operación del componente programático.

En atención a lo anterior, a continuación, se presenta la verificación efectuada por la Oficina de Control Interno.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Evaluación independiente y mejoramiento continuo	CÓDIGO: EMC-FR-13
FORMATO: Informe Actividad de Requerimiento Legal		VIGENTE DESDE: 23/05/2025

ACCIONES DEL COMPONENTE TRASVERSAL	VALIDACION OCI
LIDERAZGO	
Declaración: El Programa de Transparencia y Ética Pública debe iniciar con una manifestación institucional del compromiso con desarrollar del principio de la moralidad, reconocido desde la Constitución Política (...).	Se evidenció que el Documento Descriptivo del Programa de Transparencia y Ética Pública 2025 de la UApeA incluye el numeral 2, correspondiente a la Declaratoria, cumpliendo con los tres (3) estándares definidos en el Anexo Técnico.
PLANIFICACIÓN	
Objetivo: El Programa de Transparencia y Ética Pública debe contar con objetivos específicos, medibles, alcanzables, relevantes y con plazos ciertos. Los objetivos deben estar relacionados con finalidades específicas: la gestión del riesgo de corrupción, la promoción de una cultura de legalidad y todas las demás que se hayan definido en la Declaración.	Se observó que el Documento Descriptivo del Programa de Transparencia y Ética Pública 2025 de la Unidad, ha incorporado la sección de Objetivos (General y Específicos), los cuales están alineados con la promoción de una cultura de legalidad en la UApeA, cumpliendo así con los requisitos establecidos.
Alcance: El Alcance del Programa de Transparencia y Ética Pública se refiere a los sujetos que participan del Programa.	Se detectan los grupos de interés con los que interactúa el Programa de Transparencia y Ética Pública de la Unidad, asimismo, la definición de roles y actores involucrados.
Planeación: Para garantizar que el PTEP se implemente debe incorporarse a las dinámicas propias de planeación de la Entidad, a los sistemas integrados de gestión de la entidad y a los planes de acción institucional acordes a los lineamientos definidos en la dimensión de Direccionamiento Estratégico del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. En esa medida, en este apartado cada Entidad debe planear el ciclo del Programa, esto es, la forma en que se formula, valida, consolida, aprueba, publica, ejecuta y modifica (...).	Se identificó que la sección 6 del PTEP de la Unidad abarca la planeación, sin embargo, conforme con el ciclo del PTEP, no se incluyó la fase de consolidación, la cual, de acuerdo con el anexo, consta de las siguientes: formula, valida, consolida, aprueba, publica, ejecuta y modifica, el no incluir la etapa de consolidar, no da cumplimiento al estándar establecido por la secretaria de transparencia en su anexo técnico. Por lo anterior, se recomienda incluir la etapa de consolidación, que se genera a partir de las observaciones que se reciban durante el período de consulta pública. Por otra parte, y de acuerdo con el anexo técnico, en el cual se indica que el PTEP debe hacer parte del Plan de Acción Institucional y que se debe señalar la forma en que será incorporado, se recomienda la posibilidad de incluir de manera explícita cómo el PTEP se integra al Plan de Acción Institucional y la forma en que dicho proceso se lleva a cabo. Finalmente, en la fase de "Publicación" Se identificó que en el PTEP de la Unidad se hace referencia a la "versión No. 1" del anexo técnico que será publicada.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Evaluación independiente y mejoramiento continuo	CÓDIGO: EMC-FR-13
FORMATO: Informe Actividad de Requerimiento Legal		VIGENTE DESDE: 23/05/2025

	Se recomienda ajustar el texto para que haga referencia al anexo técnico de manera general, sin mencionar números de versión específicos, con el fin de evitar modificaciones recurrentes cuando se actualice el documento.
--	--

LIDERAZGO

Monitoreo, Administración y Supervisión: El monitoreo debe realizarse sobre el cumplimiento de los aspectos transversales, así como cada elemento del componente programático debe contar con mecanismos de monitoreo. Además de los responsables del monitoreo, cada entidad debe definir un administrador del Programa, quien se encargará de liderar las etapas del ciclo y de rendir cuentas sobre el cumplimiento del contenido programático. Así pues, teniendo en cuenta las líneas de defensa del Modelo Integrado de Control Interno, el monitoreo y administración del programa corresponde a la primera línea. La supervisión del Programa, así como la responsabilidad por su cumplimiento, estará a cargo de la alta dirección en el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en los casos que aplique. En los demás casos, en la instancia directiva de mayor rango. En esa medida, será esta instancia quien velará por una correcta administración y monitoreo del PTEP. Respecto del Modelo Integrado de Control Interno, la supervisión estará a cargo de la segunda línea.	En virtud del anexo técnico, una acción del componente transversal es asignar la administración, supervisión y monitoreo, ahora bien, se evidenció que el Programa de Transparencia y Ética Pública 2025 de la Unidad no incluye en su estructura el monitoreo, administración y supervisión, el cual debe contener los responsables del monitoreo y definir los procedimientos, aspectos que podrían generar incumplimiento a la disposición normativa, por lo anterior, se recomienda identificar e incluir en el PTEP de la Unidad los responsables y los procedimientos.
---	--

APOYO

Reportes: (...) En esta acción, la entidad deberá identificar los demás reportes externos que por Ley debe generar lo relacionado con las mediciones de algunas acciones de la Procuraduría General de la Nación. A nivel interno, la entidad debe definir el contenido y la periodicidad de los informes. Como mínimo debe contemplarse informes de monitoreo, dirigidos al administrador del Programa; e informes de administración, dirigidos al responsable de la supervisión. El contenido de los informes se fijará según las necesidades de captura de información de la Entidad, pero se sugiere considerar los aspectos transversales y programáticos requeridos para reportes externos.	Se evidenció que el Programa de Transparencia y Ética Pública 2025 de la Unidad no incluye en su estructura "Reportes", esta actividad debería estar específica en el Programa y determinar la periodicidad en la que se haría, la ausencia de esta acción puede afectar el seguimiento oportuno de las acciones del programa, por lo anterior, se recomienda incluirla con el fin de realizar un oportuno reporte por parte de cada uno de los responsables.
Formación: La Entidad deberá diseñar una estrategia permanente de formación para lograr la difusión del Programa y la	Se observó que el documento incluye la estrategia de "Formación" con el fin de apropiar el Programa de Transparencia y Ética Pública al interior de la Unidad, sin

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Evaluación independiente y mejoramiento continuo	CÓDIGO: EMC-FR-13
FORMATO: Informe Actividad de Requerimiento Legal		VIGENTE DESDE: 23/05/2025

apropiación de sus contenidos al interior de la institución. La estrategia de formación deberá articularse con los planes de formación vigentes dentro de la Entidad y contemplar diferentes instrumentos para lograr su propósito: capacitaciones, foros, asistencia a eventos, campañas por correo electrónico, difusión en páginas web o redes internas. En este apartado, deberá indicarse la estrategia que se desarrollará, sus responsables y estar articulado con el componente programático, para contemplar aquellas campañas específicas relacionadas con las estrategias que componen la Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción.	embargo, se observó que no incluye los responsables situación que podrían generar posibles debilidades en la coordinación y ejecución de las actividades de formación necesarias para lograr la apropiación del Programa al interior de la Unidad, por esta razón, se recomienda analizar la posibilidad de incluir los responsables y contemplar las alternativas que componen la Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción.
Comunicación: Este apartado se refiere a la difusión externa del PTEP ya que, a nivel interno, la difusión se garantiza a través de la estrategia de formación permanente. En esa medida, la entidad debe definir los mecanismos a través de los cuales comunicara a sus grupos de interés externos el Programa. Además de la publicación en la página web institucional, donde estará de forma permanente a disposición de la ciudadanía para su consulta, también debe definirse una estrategia de comunicaciones permanente, no solo del Programa como tal, sino de los resultados y reportes generados. En consecuencia, la entidad deberá señalar en este punto los responsables de la estrategia de comunicaciones y sus instrumentos, de acuerdo con sus capacidades propias.	Se evidenció que el componente de comunicación se encuentra formulado dentro del PTEP de la Unidad, destacando la importancia de mantener el programa actualizado y disponible de manera permanente para el público interno y externo. No obstante, se detectó que el documento no señala a los responsables del proceso de comunicación del programa a los grupos de interés ni la ubicación permanente del programa para su consulta por parte de la ciudadanía. Por lo anterior, se recomienda incluir a los responsables encargados de este componente y precisar el lugar en el que el programa estará disponible de forma continua. Asimismo, se recuerda que, según el anexo técnico, la entidad debe indicar expresamente los responsables de la estrategia de comunicaciones.
EVALUACIÓN Y MEJORA	
Auditoria y Mejora: (...) La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, desde su rol dentro del Modelo Estándar de Control Interno, será la tercera línea y deberá anualmente incorporar el Programa como una unidad auditable y someterla a priorización conforme los lineamientos metodológicos que estas deben observar a través de la Guía de Auditoría Interna Basada en Riesgos para Entidades Públicas. Además, deberá la Entidad definir los criterios de evaluación interna para identificar las diferencias entre los resultados esperados y obtenidos; el procedimiento para la aplicación de las medidas correctivas; y los casos en que habrá lugar a una reformulación.	Se observó que el Documento Descriptivo del Programa de Transparencia y Ética Pública 2025 de la Unidad, incluye la "Auditoria" en cabeza de las instancias de control interno, así como el seguimiento de los avances en la ejecución, el monitoreo de resultados, y la identificación de hallazgos, no conformidades o posibles incumplimientos contribuyendo con la mejora continua del programa dentro de la entidad.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Evaluación independiente y mejoramiento continuo	CÓDIGO: EMC-FR-13
FORMATO: Informe Actividad de Requerimiento Legal		VIGENTE DESDE: 23/05/2025

6.HALLAZGOS Y/U OBSERVACIONES Y ACCIONES

Como resultado de la verificación, se identificaron aspectos sobre los cuales la Dirección General – Planeación, debe definir acciones que permitan subsanar las siguientes debilidades detectadas.

N o	Observación	Acción	Responsable de ejecución de la acción	Responsable de revisión de la acción	Fecha de Cumplimiento
1	Se identificó que el Programa estuvo publicado del 22 al 28 de julio de 2025, es decir, durante 7 días calendario, lo que no cumple con el tiempo mínimo establecido en el Decreto 1122 de 2024.	Actualizar el ítem N.º 8 de comunicaciones, donde se especifique de manera textual lo establecido en el Decreto 1122 de 2024	Profesional universitario con funciones de seguimiento al PTEP	Asesor de planeación	31/03/2026
2	Se evidenció que el enlace (https://www.alimentosparaaprender.gov.co/programa-de-transparencia-y-etica-publica) dirige al módulo habilitado para recibir comentarios, sugerencias y observaciones sobre el Programa de Transparencia y Ética Pública de la UApA 2025. No obstante, al revisar la sección de "Transparencia y Acceso a la Información Pública", se observó que el Programa no se encuentra publicado. Adicionalmente, se verificó en el Sistema Integrado de Gestión, en el proceso de Direccionamiento Estratégico, que el documento no se encuentra formalizado. Finalmente, se identificó que el Programa presenta un código incompleto (CÓDIGO: PR-DES-), lo que confirma que aún no ha sido adoptado formalmente al interior de la Unidad.	Actualizar la publicación del PTEP, en la sección transparencia y actualizarlo en el Sistema Integrado de Gestión, para su posterior socialización.	Profesional universitario con funciones de seguimiento al PTEP	Asesor de planeación	31/03/2026
3	Se observó que la sección 6 del PTEP de la Unidad abarca la planeación, sin embargo, conforme con el ciclo del PTEP, no se incluyó la fase de consolidación, la cual, de acuerdo con el anexo, son las siguientes: formula, valida, consolida, aprueba, publica, ejecuta y modifica, el no incluir la etapa de	Actualizar el documento en el ítem N.º. 6 incluyendo la fase de consolidación.	Profesional universitario con funciones de seguimiento al PTEP	Asesor de planeación	31/03/2026

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Evaluación independiente y mejoramiento continuo	CÓDIGO: EMC-FR-13
FORMATO: Informe Actividad de Requerimiento Legal		VIGENTE DESDE: 23/05/2025

N o	Observación	Acción	Responsable de ejecución de la acción	Responsable de revisión de la acción	Fecha de Cumplimiento
	consolidar, no da cumplimiento al estándar establecido por la secretaria de transparencia en su anexo técnico.				
4	Se evidenció que el Programa de Transparencia y Ética Pública 2025 de la Unidad no incluye en su estructura el monitoreo, administración y supervisión, en el cual se identifican los responsables y se definen los procedimientos, lo que podría generar posibles incumplimientos frente a las responsabilidades y la ejecución del programa.	Actualizar el documento con el ítem de monitoreo, administración y supervisión.	Profesional universitario con funciones de seguimiento al PTEP	Asesor de planeación	31/03/2026
5	Se evidenció que el Programa de Transparencia y Ética Pública 2025 de la Unidad no incluye en su estructura "Reportes", esta actividad debería estar específica en el Programa y determinar la periodicidad en la que se haría, la ausencia de esta acción puede afectar el seguimiento oportuno de las acciones del programa.	Actualizar el documento con el ítem de reporte de manera explícita, tal y como se menciona en el alcance.	Profesional universitario con funciones de seguimiento al PTEP	Asesor de planeación	31/03/2026
6	Se observó que la acción de "Formación" no incluye los responsables situación que podrían generar posibles debilidades en la coordinación y ejecución de las actividades de formación necesarias para lograr la apropiación del Programa al interior de la Unidad	Actualizar el documento en el ítem N.º 7 de Formación, especificando responsabilidades.	Profesional universitario con funciones de seguimiento al PTEP	Asesor de planeación	31/03/2026
7	Se detectó que el documento no señala a los responsables del proceso de comunicación ni la ubicación permanente del programa para su consulta por parte de la ciudadanía.	Actualizar el documento en el ítem N.º 8 de comunicación, especificando responsabilidades.	Profesional universitario con funciones de seguimiento al PTEP	Asesor de planeación	31/03/2026

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Evaluación independiente y mejoramiento continuo	CÓDIGO: EMC-FR-13
FORMATO: Informe Actividad de Requerimiento Legal		VIGENTE DESDE: 23/05/2025

La Oficina Asesora de planeación realizó los siguientes comentarios:

- Validación OCI: "En virtud del anexo técnico, una acción del componente transversal es asignar la administración, supervisión y monitoreo, ahora bien, se evidenció que el Programa de Transparencia y Ética Pública 2025 de la Unidad no incluye en su estructura el monitoreo, administración y supervisión, el cual debe contener los responsables del monitoreo y definir los procedimientos, aspectos que podrían generar incumplimiento a la disposición normativa, por lo anterior, se recomienda identificar e incluir en el PTEP de la Unidad los responsables y los procedimientos."

Planeación: En el documento del PTEP, específicamente en el ítem N° 4 "Alcance", se establecen los responsables y el rol que desempeñará cada área de la UApA en el desarrollo del programa. Adicionalmente, la Resolución 610 del 02 de septiembre de 2025 fija las responsabilidades y roles de cada área. Por tanto, aunque no exista un ítem con la denominación exacta mencionada, estos aspectos sí están contemplados en el documento.

- Validación OCI: "Se evidenció que el Programa de Transparencia y Ética Pública 2025 de la Unidad no incluye en su estructura "Reportes", esta actividad debería estar específica en el Programa y determinar la periodicidad en la que se haría, la ausencia de esta acción puede afectar el seguimiento oportuno de las acciones del programa, por lo anterior, se recomienda incluirla con el fin de realizar un oportuno reporte por parte de cada uno de los responsables.

Planeación: En el ítem N° 4 "Alcance" del PTEP se establece que el seguimiento y la ejecución se realizarán de manera cuatrimestral. Asimismo, la Resolución 610 del 02 de septiembre de 2025 fija el monitoreo con la misma periodicidad. Por tanto, aunque no exista un ítem denominado "Reportes", el documento sí contempla la periodicidad y el mecanismo de seguimiento.

- Oportunidades de mejora: "Se recomienda la posibilidad incluir de manera explícita cómo el PTEP se integra al Plan de Acción Institucional y la forma en que dicho proceso se lleva a cabo."

Planeación: En la alineación realizada con el Plan de Acción Institucional, se incluye una columna denominada "Articulación con los planes Decreto 612", mediante la cual se articulan las acciones del PTEP con el cumplimiento del programa dentro del Plan de Acción Institucional.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Evaluación independiente y mejoramiento continuo	CÓDIGO: EMC-FR-13
FORMATO: Informe Actividad de Requerimiento Legal		VIGENTE DESDE: 23/05/2025

7. OPORTUNIDADES DE MEJORA

Como resultado de la verificación realizada, se identificaron las siguientes oportunidades de mejora:

- Se recomienda la posibilidad incluir de manera explícita cómo el PTEP se integra al Plan de Acción Institucional y la forma en que dicho proceso se lleva a cabo.
- Se recomienda ajustar el texto en la fase "Publicación", reemplazando la expresión "versión No. 1" por una referencia general, sin mencionar números de versión específicos, con el fin de evitar modificaciones recurrentes cuando se actualice el programa.

8. CONCLUSIONES

De manera general, se observó que la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar (UApA), a través de la Oficina Asesora de Planeación, formuló y presentó el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) para aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, conforme a los lineamientos de la Secretaría de Transparencia. No obstante, se evidencian aspectos que requieren fortalecimiento para lograr la apropiación e implementación efectiva del Programa en la Unidad.

Como resultado de la revisión, se identificaron siete (7) observaciones:

1. El Programa estuvo publicado solo 7 días, incumpliendo el mínimo de 15 días.
2. El PTEP no está publicado en la sección de Transparencia y no está formalizado en el SIG.
3. No se incluyó la etapa de "consolidar" dentro del ciclo establecido del PTEP.
4. El Programa no define actividades ni responsables de monitoreo, administración y supervisión.
5. No se incluye la acción de "Reportes", lo que afecta el seguimiento oportuno.
6. La acción de "Formación" no identifica responsables.
7. No se definen responsables de la acción de "comunicación" ni la ubicación permanente del Programa para consulta ciudadana.

Y dos (2) oportunidades de mejora:

1. Se recomienda la posibilidad incluir de manera explícita cómo el PTEP se integra al Plan de Acción Institucional y la forma en que dicho proceso se lleva a cabo.
2. Se recomienda ajustar el texto en la fase "Publicación", reemplazando la expresión "versión No. 1" por una referencia general.

Como resultado de esta verificación el área suscribió acciones a las observaciones detectadas por Control Interno, de esta implementación se hará seguimiento en la próxima revisión a este tema. Esperamos que el resultado de esta auditoría aporte al mejoramiento continuo de la entidad.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Evaluación independiente y mejoramiento continuo	CÓDIGO: EMC-FR-13
FORMATO: Informe Actividad de Requerimiento Legal		VIGENTE DESDE: 23/05/2025

Nota: Las observaciones y sugerencias presentadas por la Oficina de Control Interno en sus informes tienen como fin último la mejora de los procesos o aspectos respectivos, por lo que se espera sean consideradas por los responsables, como una herramienta que contribuye en la realización de los ajustes, correcciones o mejoras a que haya lugar de manera oportuna, y previa a posibles pronunciamientos de parte de organismos externos de control.

Los procedimientos de revisión se realizaron sobre unas muestras evaluadas, por lo cual, en el momento de las verificaciones indicadas, se recomienda considerar la revisión de los posibles efectos sobre el total del universo.